

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 21548 DEL 30 DE MAYO 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y,

**CONSIDERANDO**

El artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que: *"los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente."*

El artículo 2 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó el formato de informe de infracciones de transporte público terrestre automotor.

Estableció el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, que las Entidades de Control podrán implementar distintos sistemas para la elaboración de los Informes de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, siempre que los mismos contengan como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

Igualmente determinó el artículo 4 de la Resolución 10800 de 2003, que los Agentes de Control ordenarán la impresión y reparto del Formato de Informe de Infracciones al Transporte Público Terrestre Automotor, de acuerdo con lo señalado en la codificación establecida en el artículo primero de la dicha resolución y el formato anexo.

**AUTO No. 21548 DEL 30 DE MAYO 2017**

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

**ANTECEDENTES**

Las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta entidad Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT) en los cuales no se evidencia que en la Casilla N° 11 "NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)" la descripción clara de la empresa vinculante del vehículo con el que presuntamente se cometió una infracción a las normas del transporte o si bien se incluyó dicha identificación la misma es ilegible, a saber:

IUTI	Fecha_IUIT	Placa	Codigo_Infracción
398197	29 de Noviembre de 2016	WGV761	556
0040695	29 de Noviembre de 2016	STS817	510
403005	30 de Noviembre de 2016	XUF356	560
399018	4 de Febrero de 2017	TNC699	590
405095	6 de Febrero de 2017	SOO544	561
0131578	7 de Febrero de 2017	CRA481	585
0137881	11 de Febrero de 2017	WYJ900	589
0133003	13 de Febrero de 2017	VSI665	587
0131582	11 de Febrero de 2017	SPW093	556
256318	19 de Agosto de 2016	UVL314	590
256012	23 de Agosto de 2016	YAU353	587
256667	10 de Octubre de 2016	0556644	587
321474	8 de Febrero de 2017	R00898	589
400102	4 de Febrero de 2017	STR287	590
400455	1 de Febrero de 2017	STQ723	587
0146633	29 de Enero de 2017	VSC087	572
389315	31 de Enero de 2017	VIK509	572
389316	31 de Enero de 2017	VIK509	587
000901	5 de Febrero de 2017	TOP617	444
000009	4 de Febrero de 2017	TJY111	111
1115112	12 de Diciembre de 2016	TZL832	539
1114959	17 de Noviembre de 2016	TEQ477	587
1112663	30 de Noviembre de 2016	WNR750	587
05615000008	20 de Enero de 2017	TOC156	587
000651	22 de Enero de 2017	TOQ358	525
0041404	5 de Enero de 2017	SZK634	589
0041554	11 de Enero de 2017	STN456	510
0038985	18 de Enero de 2017	SBL503	590

## AUTO No. 21548 DEL 30 DE MAYO 2017

*Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)*

0038986	18 de Enero de 2017	SMG698	590
0041653	19 de Enero de 2017	SZM643	590
0038507	24 de Enero de 2017	TUQ384	590
1112506	9 de Enero de 2017	TGK420	538
1112505	7 de Enero de 2017	TVA878	539
1112268	18 de Enero de 2017	WGL700	472
1112511	18 de Enero de 2017	TVC391	589
1113577	17 de Enero de 2017	TVA813	590
1112509	18 de Enero de 2017	TVC344	589

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, dispone que las Entidades de Control deben elaborar los Informes de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, atendiendo como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que al realizar un estudio de los Informes de Infracción, que se relacionaran más adelante, se advierte que no está diligenciado el "NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)" vinculante del vehículo con el que presuntamente se cometió una infracción a las normas del transporte o si bien se incluyó dicha identificación, la misma es ilegible.

En este orden de ideas, para el Despacho no es posible iniciar investigación administrativa, toda vez que, además que los Informes Únicos de Infracción al Transporte incumplen el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, dicha omisión conlleva a que no exista plena identificación e individualización del sujeto sobre el cual recaería la investigación.

Sobre el particular es de señalar que como requisito imprescindible para iniciarse una actuación administrativa sancionatoria a través de una formulación de cargos se debe señalar con precisión y claridad, los hechos que lo originan, **la persona jurídica objeto de la investigación (plenamente identificada)**, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes.

Por consiguiente, al no existir uno de los elementos indispensables para proferir Resolución de apertura de investigación, a saber, la identificación del sujeto presunto infractor y debido al incumplimiento del artículo 3 de la Resolución 10800 ya citado se procederá a archivar las IUIT que se enuncian a continuación:

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**AUTO No. 21548 DEL 30 DE MAYO 2017**

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** De conformidad con la parte motiva de la presente resolución, **ORDENAR** el archivo de los siguientes Informes Únicos de Infracciones al Transporte:

IUTI	Fecha_IUIT	Placa	Codigo_Infracción
398197	29 de Noviembre de 2016	WGV761	556
0040695	29 de Noviembre de 2016	STS817	510
403005	30 de Noviembre de 2016	XUF356	560
399018	4 de Febrero de 2017	TNC699	590
405095	6 de Febrero de 2017	SOO544	561
0131578	7 de Febrero de 2017	CRA481	585
0137881	11 de Febrero de 2017	WYJ900	589
0133003	13 de Febrero de 2017	VSI665	587
0131582	11 de Febrero de 2017	SPW093	556
256318	19 de Agosto de 2016	UVL314	590
256012	23 de Agosto de 2016	YAU353	587
256667	10 de Octubre de 2016	0556644	587
321474	8 de Febrero de 2017	R00898	589
400102	4 de Febrero de 2017	STR287	590
400455	1 de Febrero de 2017	STQ723	587
0146633	29 de Enero de 2017	VSC087	572
389315	31 de Enero de 2017	VIK509	572
389316	31 de Enero de 2017	VIK509	587
000901	5 de Febrero de 2017	TOP617	444
000009	4 de Febrero de 2017	TJY111	111
1115112	12 de Diciembre de 2016	TZL832	539
1114959	17 de Noviembre de 2016	TEQ477	587
1112663	30 de Noviembre de 2016	WNR750	587
05615000008	20 de Enero de 2017	TOC156	587
000651	22 de Enero de 2017	TOQ358	525
0041404	5 de Enero de 2017	SZK634	589
0041554	11 de Enero de 2017	STN456	510
0038985	18 de Enero de 2017	SBL503	590
0038986	18 de Enero de 2017	SMG698	590
0041653	19 de Enero de 2017	SZM643	590
0038507	24 de Enero de 2017	TUQ384	590
1112506	9 de Enero de 2017	TGK420	538
1112505	7 de Enero de 2017	TVA878	539

**AUTO No. 21548 DEL 30 DE MAYO 2017**

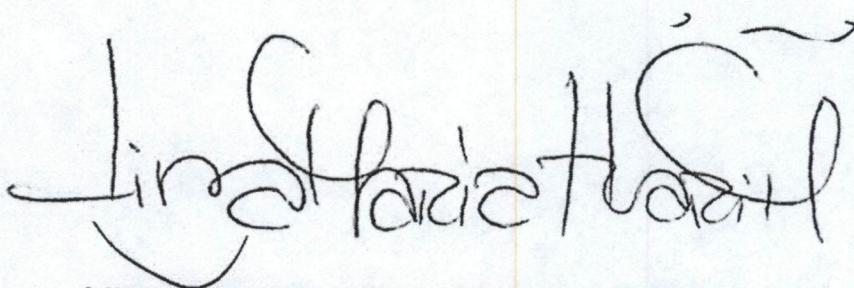
Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

1112268	18 de Enero de 2017	WGL700	472
1112511	18 de Enero de 2017	TVC391	589
1113577	17 de Enero de 2017	TVA813	590
1112509	18 de Enero de 2017	TVC344	589

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE** por intermedio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, el contenido de la presente decisión en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno; de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS  
Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista.  
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT  
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

**AUTO No. 21548 DEL 30 DE MAYO 2017**

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

Fecha	Código	Valor	Descripción
18 de Agosto de 2017	112501	18 de Agosto de 2017	18 de Agosto de 2017
18 de Agosto de 2017	112502	18 de Agosto de 2017	18 de Agosto de 2017
18 de Agosto de 2017	112503	18 de Agosto de 2017	18 de Agosto de 2017
18 de Agosto de 2017	112504	18 de Agosto de 2017	18 de Agosto de 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*[Firma manuscrita]*

LINA MARIA MARICARITA HUARINATELUS

Subdirectora General de Tránsito y Transporte Terrestre Autorizada

*[Firma manuscrita]*